

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
470/2015-2	453/2012	Amparo laboral	Mireya Magallanes Navarrete	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Comercializadora DAX S.A. de C.V. y otros	Se declara que proveído de 03 de septiembre de 2015 tuvo por no presentada la demanda de amparo promovida por el quejoso para los efectos legales a que haya lugar	Se ordena archivo
531/2015-1	362/2014	Amparo laboral	Plo-Electric, S. de R.L. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Representantes	Fermin Ivan Medrano Duran	Se difiere audiencia incidental y atendiendo a que las autoridades son foráneas se señalan las Diez horas con Cinco minutos del Cinco de Octubre de dos mil quince	Se señala nueva fecha para audiencia incidental
597/2015	206/2009	Amparo laboral	José Guadalupe González Diezmartínez	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Club Pillage y otros	Procede llevar a cabo emplazamiento por medio de edictos a costa del quejoso, así como acreditar su entrega de gestiones tendentes para publicarlos dentro de Veinte días a partir de su notificación	Se agrega a autos
663/2014-3	152/2014	Amparo laboral	Caja Popular 81, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de R.L. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Ivonne Lizeth Velazquez Fierro	Se declara que la resolución de 25 de agosto de 2015 donde se determinó infundado el incidente de falta de personalidad, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar	Se declara que ha quedado firme resolución
721/2014	479/2013	Amparo laboral	Solución Total e Innovación Contable Trumbs, S.A. de C.V.	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Lidia Patricia Burrola Ocegueda	Se declara que la ejecutoria de que se trata quedó cumplida, habiéndose restituido así al agraviado en el pleno goce de los derechos humanos violados, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación	Se declara cumplida ejecutoria
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen el cumplimiento dado a la ejecutoria o el impedimento legal que tenga para ello	Se informa
302/2015	604/2008	Amparo laboral	Guadalupe Concha Cera	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, informen el cumplimiento dado al fallo protector o los actos realizados para tal efecto	Se informa que se ha dejado insubsistente el laudo de 6-marzo-2015 y se informa que se encuentra en vías de cumplimiento
664/2010-1	299/2010	Amparo laboral	Arnulfo Cisneros Esparza	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Gabriela Valenzuela Soto	Se declara que al desistirse el actor de la demanda, dio por concluido el juicio de origen y ordenó su archivo, por lo tanto se declara sin materia el cumplimiento al fallo protector	Se deja sin materia fallo protector
816/2012-1A	263/2008	Amparo laboral	Ana Lilia García Ames	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Yonque El Toro y otro	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, a partir de que se dicte laudo, informen si han dado cumplimiento al fallo protector, remitiendo constancias que lo acrediten	Se informa, se envían copias certificadas
531/2015-1	362/2014	Amparo laboral	Plo-Electric, S. de R.L. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fermin Ivan Medrano Duran	Se niega suspensión definitiva en relación al indebido emplazamiento realizado por dicha autoridad y se concede la suspensión únicamente para que en caso de embargarse bienes de propiedad del quejoso, no sean adjudicados en favor de terceros	Se acuerda y se agrega a autos
551/2015	34/2014	Amparo laboral	Francisca Enedina Cárdenas Álvarez	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora DAX, S.A. de C.V. y otro	La Justicia de la Unión NO ampara ni protege a la quejosa contra Laudo de 09 de Junio de 2015	Se niega el Amparo

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
521/2015	421/2012	Amparo laboral	Jesús Clemente Tapia Ortega	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Francisco Cazarez Morales y otros	Se advierte que aun no transcurren los Ocho días para celebración de audiencia por lo que se señalan las Nueve horas con Cincuenta minutos del Veintidós de Octubre de 2015	Se señala nueva fecha
475/2015	007/2009	Amparo laboral	Gilberto Félix Villarreal	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elmex Superior S.A. de C.V. y otros	Hágase saber por medio del edicto que la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en la Secretaría de acuerdos de éste órgano colegiado	Se agrega a autos
999/2014	50/2008	Amparo laboral	Carlos Leyva López	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	María del Refugio Landeros Álvarez	Se ordena dar vista a las partes por el término de Diez días para estar en aptitud de alegar la falta de cumplimiento, defecto o exceso en el cumplimiento	No resuelto
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y otros	La ejecutoria quedó sin materia, pues se dio por concluido el expediente de origen, con motivo de no lograr el emplazamiento de los demandados, en virtud de que el quejoso no señaló el domicilio de los mismos	Queda sin materia la ejecutoria
60/2015	445/2013	Amparo laboral	Ernesto Erick Bobadilla Caballero	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	José Luis García Macías	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria	Se da vista a las partes
816/2012-1A	263/2008	Amparo laboral	Ana Lilia García Ames	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Yonque El Toro y otro	Se le requiere ala autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, a partir de que se dicte laudo, informen si han dado cumplimiento al fallo protector, remitiendo constancias que lo acrediten	En vías de cumplimiento
313/2015-2	260/2014	Amparo laboral	Nestor Daniel Bedolla Sánchez	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Asesores Asecel, S.C. y otros	Se declara, queda firme auto de 08 de septiembre de 2015	Cumplida sentencia
44/2014	567/2008	Amparo laboral	Ruth Minerva Torres Nolasco	Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Pollos "El Rápido" y otro	Se acredita que se dio cumplimiento a la sentencia de amparo concedida a la parte quejosa por el Trubinal	Se agrega a autos
75/2013	305/2008	Amparo laboral	Teresita Talavera Robles	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bodega Aurrera y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito, dado que se concedió para que se deje sin efecto hora y fecha para desahogo de la audiencia 873 y se señale una nueva, asimismo se tramite y concluya el procedimiento y emita Laudo	Se informa, se envían copias certificadas
765/2015-II	425/2013	Amparo laboral	Cajeme Estrategas, S.A. de C.V.	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora y su Presidente	Verónica Payan Valenzuela	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las Nueve horas con Cinco minutos del Nueve de Noviembre de 2015	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
747/2015-II	425/2013	Amparo laboral	Alberto Bueno Villanueva y otros	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Verónica Payan Valenzuela	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las Diez horas con Cuarenta minutos del Veintiséis de Octubre de 2015	Se señala nueva fecha para audiencia constitucional

No. De Exp.	No. Exp. Admvo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
744/2015	411/2012	Amparo laboral	Víctor Acosta Cid y Marcia Yadira Acosta	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Miguel Eduardo Llamas Valtierra	Al haberse actualizado la causal de improcedencia, resulta procedente desechar por extemporánea la demanda promovida por el quejoso	Se rinde informe justificado
647/2010-3	271/2010	Amparo laboral	David Molina Grijalva	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bazar La Esperanza y otro	Se estima que lo procedente es declarar sin materia el cumplimiento al fallo protector relativo al juicio de amparo relativo	Se declara sin materia
545/2015-1	474/2010	Amparo laboral	Bryan Lee Conway Hurst	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rosario Alfonso Baez Gomez	Se le requiere a la autoridad responsable rinda Informe Justificado y remita constancias que lo acrediten	Se rinde Informe Justificado
602/2015	100/2012	Amparo laboral	Salvador Cano Díaz, representante de Waldo's Dólar Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Noemy Cristina Lara Pacheco	Se señalan las Nueve horas con Veinticinco minutos del Veintiocho de Octubre de 2015 para celebración de audiencia incidental	Se señala fecha para audiencia incidental
602/2015	100/2012	Amparo laboral	Salvador Cano Díaz, representante de Waldo's Dólar Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente		Se señalan las Nueve horas con Veinte minutos del Diecinueve de Noviembre de 2015 para celebración de audiencia constitucional	Se señala fecha para audiencia constitucional
531/2015-1	362/2014	Amparo laboral	Plo-Electric, S. de R.L. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y Representantes	Fermín Ivan Medrano Duran	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las Diez horas con Diez minutos del Trece de Noviembre de 2015	Se señala nueva fecha
489/2015	169/2014	Amparo laboral	Raúl García Grajeda	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Elektra del Milenio S.A. de C.V. y otro	Se concede la protección para que la autoridad deje insubsistente el Laudo que fue materia de la concesión del amparo y dicte otro en el que considere que el actor si le atribuyó a la codemandada ELMEX S.A. de C.V. el despido injustificado y se le tuvo por ciertos los hechos atribuidos en la demanda laboral y resuelva	Se dicta nuevamente Laudo
156/2015	333/2005	Amparo laboral	Ricardo Arellano Miranda	Sexto Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Tercera Región	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fractor Sales de México S.A. de C.V. y otro	Lo procedente es conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitada para que la Junta deje insubsistente el Laudo reclamado y se pronuncie en relación al reclamo de horas extras	Se deja insubsistente Laudo de 15 de abril de 2014